

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sta. Rita de Casia Viuda.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia Parroquial de san Cucufate; se reserva á las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 24 de abril. — Al ver los españoles destruida su Constitución en Napoles por la santa alianza, tendrían suficiente motivo para alarmarse, sino considerasen las varias circunstancias que los preservan de experimentar ellos la misma suerte que los napolitanos. Por fortuna la España tiene dos defensas que faltan á los estados de Italia, á saber: sus fuerzas naturales, y la interposicion de algunas provincias francesas, por donde necesariamente tendria que pasar cualquier ejército austriaco ó ruso que intentára acercarse á los Pirineos. No nos metamos á examinar cuáles son los deseos ó las miras del actual gobierno frances; pero no habrá quien no conozca que seria sumamente arriesgado para la seguridad de aquel trono conceder, contra el gusto de la opinion general, paso por aquel reino á las tropas extranjeras para que fuesen á destruir la libertad de España. Y aun suponiendo que el gabinete de las Tullerías cometiese la imprudencia de dar su consentimiento, seria mucha temeridad por parte de la Rusia y del Austria aventurar sus fuerzas, poniéndolas al frente de catorce millones de españoles y portugueses, y espuestas á lo que entre tanto podrian hacer veinte y nueve millones de franceses que dejarían detrás. Harta humillacion es ya para el pueblo frances el verse obligado á ser testigo de la ocupacion de la Italia por los austriacos. Esta apatía ha producido la mayor indignacion en todos los franceses que conservan sentimientos de honor nacional, pues preveen las consecuencias de semejante conducta en perjuicio del poder de la Francia. Verdad es que hay en aquella nacion hombres sin patria, que viéndose detestados por todos los verdaderos franceses, y temerosos continuamente de que llegue un día en que la Francia venga los ultrages á que la ha espuesto la ambicion de estos malvados, desearian para su seguridad y para el logro de sus pretensiones ver otra vez á los rusos dentro del reino. Este deseo ha dictado á un periodista de Paris la noticia que publicó, de que vendrian 40⁰ rusos á Francia á reemplazar á 40⁰ franceses que se en-

viarian á los Pirineos. Pero los demas periódicos franceses se han burlado de este anuncio, y todo el pueblo lo ha oido con indignacion; y nosotros añadiremos, que si á esto se reducen los esfuerzos de la santa alianza, bien pueden la España y el Portugal reirse de sus amenazas. Asi pues, ni creemos verosimil que la Francia conceda el paso á tropas extranjeras para ir á España, ni que si aquel gobierno cometiera esta imprudencia la consintiesen tranquilamente los franceses.

(Morning-Chronicle. Times.)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Alcocer de la Alcarria 4 de Mayo.

El ayuntamiento Constitucional de este pueblo ha publicado la siguiente proclama que insertamos con la mayor complacencia.

Ciudadanos de Alcocer: el Ayuntamiento Constitucional elegido por vosotros, va á formar el reparto individual del último tercio del año económico que ha de vencer en 30 de Junio próximo; ; con cuántas satisfaccion os anuncia la corta suma con que debéis contribuir segun vuestras fortunas! No son los 9⁰ reales que os hubiera exigido el gobierno despótico; la pequeña cantidad que debéis pagar en este tercio es la de 4182 rs. y 19 mrs.; bien que el Ayuntamiento de 1820 os dejó satisfechos para él 117 rs.: ¿y á quién debe Alcocer este alivio? ¿qué benéfica mano le ha decretado esta rebaja? El Ayuntamiento os responde que es obra de vuestros representantes en Córtes; que es gracia concedida aun á la mas infeliz aldea de la monarquia; y os asegura que es uno de los mas cortos beneficios que estas Córtes tan detestadas de algunos pocos necios, han prodigado con liberalidad en vuestro favor, aun cuando sea el mas palpable á vuestros ojos; si, ciudadanos, ese sabio é infatigable Congreso unido tan estrechamente con Fernando, el mejor de los reyes, vela incesantemente por vuestro bien estar: descansad, descansad tranquilamente bajo los paternales auspicios de un gobierno justo y sabio cual es el Constitucional; y si algun te-

merario intentase seducir vuestros sencillos corazones, miradle desde aquel momento como indigno hermano vuestro; presentadlo á vuestro alcalde; preveniros contra él, y respondedle con magestad: » esas Córtes y ese gobierno que tanto provocan tu enojo, me han perdonado la contribucion; me proporcionan comprar por 20. la fanega de sal que me costaba 47; y me provee tabaco por menos de la mitad que antes.» Y vosotros, afanosos labradores y propietarios, añadidle: esas Córtes y ese gobierno que tanto te aflige y desespera, son la causa de que mis amados nietos disfruten con igualdad los mayorazgos que hoy poseo, y decretarán muy en breve, si no la estincion total de diezmos, al menos la mitad de esta contribucion que me tiene aniquilado.» Alcocer 4 de Mayo de 1821. = Alejo Canora de Aguás, secretario.

Se nos ha asegurado, por conducto muy fidedigno, que el bandido Merino se queja ahora agriamente de que le han engañado, y comprometido de una manera atroz; pues dice le habrian dado las mayores seguridades de que inmediatamente que él levantase el estandarte de la rebelion, rompería un movimiento simultáneo en quince ó veinte puntos de la Península. Hemos dicho que nos ha llegado esta noticia por un conducto muy fidedigno; y aun cuando así no fuera, nos parece tan verosímil que no tendríamos dificultad en creerla. Los que han logrado refugiarse en Bayona huyendo de la derrota de Alava, se quejan en los mismos términos que los facciosos de Burgos; y por otra parte, por obcecado y necio que supongamos á Merino, no es creible que se hubiese atrevido á hacer frente él solo al gobierno, al ejército y á todas las gentes ilustradas de la nacion, si no hubiera contado con mas fuerzas que las suyas. En efecto, al mismo tiempo que se supo el levantamiento de aquel faccioso, se notaron síntomas del mismo intento en otras provincias, que no pasaron mas adelante por las prentas disposiciones del gobierno, y por el patriotismo y denuedo de la valiente milicia nacional.

Ahora, bien, permitásenos hacer una reflexion, y suplicamos á nuestros lectores que no infieran de ella que aprobamos los desórdenes, y que retractamos los principios que siempre hemos profesado acerca de la necesidad de obedecer á las leyes y de dejar espedito el curso legal de la justicia. Casi al mismo tiempo que estallaron las rebeliones de Salvatierra y de Burgos, vimos al pueblo de Barcelona, Málaga, Granada, Sevilla y de otras ciudades dictar á las autoridades severas providencias contra las personas conocidamente desafectas al sistema que nos rige, y manifestar temores que hasta entónces habia despreciado.

Pues preguntaremos ahora: estos movimientos simultáneos de pueblos antes sumisos ¿ habrán procedido por ventura de haber llegado á conocer el plan de insurreccion general con que contaba Merino? ¿ Habrá sido en esta ocasion más perspicaz el instinto del pueblo que la vista del gobierno? Si esto ha sido así, tendremos una prueba mas de la verdad de aquel dicho vulgar, que los gobiernos tienen los brazos largos y la vista corta, y aunque sintamos que haya sido preciso emplear este medio, jamas nos atreveremos á desaprobare el resultado. Suponiendo que nuestra

reflexion sea exacta, y que los recelos del pueblo español no hayan sido infundados, toda la cuestion queda reducida, á ¿ saber, si hallándonos amenazados de una guerra civil, y no habiendo tomado el gobierno medios bastante eficaces para evitarla, ha hecho mal el pueblo en dictar para este fin las providencias que ha creido oportunas? Pero sea de esto lo que fuere, hasta los mas rígidos defensores de la autoridad de la ley habrían de confesar, que el pueblo ha mostrado en esta ocasion moderacion aun en sus excesos, y que hasta ahora nadie se ha quejado de que en las listas de estrañamiento se haya comprendido á ninguna persona adicta al sistema Constitucional.

En Málaga se cometió una equivocacion de esta especie, y la justicia pública estuvo tan pronta á repararla como á cometerla. (Universal.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

Con esta fecha digo al M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo lo que sigue: = Emmo. Sr. He dado cuenta al Rey de las Cartas de V. Emma., fechas 26 de febrero y 29 de marzo ultimos, é instrucciones que las acompañaban, en que hace referencia de la circular de 21 de aquel mes, relativa á que los monges retirados de los monasterios suprimidos no deben llevar el hábito de su religion, y manifiesta en consecuencia la necesidad que hay de tomar medidas para conservar el decoro de los institutos monásticos, y evitar la ofensa de la disciplina con la urgencia que dicta la esperiencia, de que muchos monges de monasterios suprimidos no solo no se han anumerado á alguno de los señalados por S. M., sino que tampoco han solicitado su ascripcion al servicio de iglesia alguna en beneficio de los fieles, portandose como árbitros de su ministerio sagrado, sin prestar el debido reconocimiento á la autoridad eclesiástica; y en su vista deseando S. M. remover todos los inconvenientes que este método de indiferencia voluntaria produce contra el espíritu de los cánones, se ha servido mandar, oido el consejo de estado, y con presencia de lo que propone V. Emma. en su segunda instruccion, que se observen los artículos siguientes:

- 1.º Todos los religiosos de conventos que se supriman por no tener el número prevenido por la ley, se incorporarán al convento á que se agreguen, dentro del término de quince dias contados, desde que se les haga saber la supresion del convento.
- 2.º Los que intenten secularizarse podrian usar de este beneficio, obteniendo del Nuncio de su Santidad en estos reinos el correspondiente Breve de su secularizacion, recurriendo en el mismo término por sí ó por medio de apoderado á la secretaria de cámara V. Emma. solicitando le correspondiente acta de haberse constituido V. Emma. su benévolo receptor, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la resolucion de las Córtes de 31 de Marzo proximo.
- 3.º Para la solicitud de recepcion se acompañará el documento de congrua original, y fe de bautismo por la que se acredite el origen de pueblo de ese arzobispado, ó certificacion del prelado que afirme que el religioso es morador de convento comprendido en el mismo arzobispado.
- 4.º Dentro del término de 15 dias todos los

religiosos de órdenes militares, meramente freines, y que no sean caballeros, en ejecución de la citada circular de 21 de Febrero, como también todos los individuos de orden canonical cesarán el uso de los hábitos de ella, y se presentarán dentro de ocho días en solicitud de ascripción al servicio de alguna iglesia.

5.º Los religiosos de órdenes militares que egercen cura de almas en ese arzobispado continuarán en este ministerio sin hacer uso de hábito de su orden, á no ser que sean caballeros.

6.º Los monges de instituto de que queda monasterio en ese arzobispado, se anumerarán á él dentro del término de ocho días, presentandose para esta anumeracion á los vicarios de V. Emma. que le pasarán las listas de los que se hayan anumerado, para con su vista proceder al acuerdo previo con los superiores locales, segun esta prevenido por real resolucion del 14 de Diciembre último.

7.º Los monges de estos mismos institutos que intenten anumerarse en dichos monasterios se presentarán igualmente en el mismo término, solicitando la ascripción de alguna iglesia de ese arzobispado.

8.º Ygual presentacion harán los monges de orden de que no queda convento en el arzobispado, si desean quedar en él.

9.º Ningun regular podrá ecsistir fuera de su clausura sin licencia de su Prelado local, dada por justa causa, por mas tiempo que el de un mes.

10. Las licencias de mayor término serán dadas por los vicarios de V. Escma. con informe de los Prelados locales, ó por V. Escma.

11. Todos los que han profesado institutos religiosos usarán del hábito secular clerical sino son individuos de alguna comunidad formada; sin permitirse vagancia en hábito de instituto religioso fuera de los individuos de comunidad formada.

12. Cuando algun regular de estraña diócesis viniere á la de V. Escma. podrá ecsistir en ella por quince días, con permiso de su Prelado local, no permitiendole su permanencia por mas tiempo sin el de su R. obispo ó su Provisor.

13. En ninguna iglesia de ese arzobispado se permitirá celebrar el santo Sacrificio á individuos que hayan sido de las ordenes regulares, sin que estén habilitados con las licencias correspondientes, como no se permite á los clérigos seculares. = S. M. se ha penetrado al mismo tiempo de lo utilísimas y oportunas que son estas medidas para precaver la vagancia de los regulares en las demas diócesis, que por resultas de lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre último sobre supresion de monacales, de ordenes militares y hospitalarias, y reforma de las subsistentes, no queden reducidos al claustro, los primeros de las ocho casa designadas para ellos, y los últimos por secularizarse; y á su consecuencia se ha servido S. M. resolver igualmente que todos los demas diócesanos de la Monarquía adopten para sus respectivas diócesis los precedentes artículos aprobados, pues son unas reglas de policía eclesiástica, tan prudentes, discretas y benéficas, que puestas en ejecución les escusará una gran parte del trabajo y vigilancia que se les aumenta sobre una porcion no corta de súbditos, que por su estado

mismo importa al bien de la Iglesia y del estado que no se estrayen ni anden vagantes sin residencia cierta, con detrimento de su decoro y escándalo de los fieles, á quienes deben edificar con su egemplo. Todo lo que comunico á V. Escma. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, en el concepto de que á este fin lo traslado con esta fecha á todos los Ordinarios eclesiásticos de la Monarquía. = De real orden lo participo á V. para su conocimiento y ejecución en la parte que le toca. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Mayo de 1821. = Vicente Cano-Manuel.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

ARTICULO COMUNICADO,

interesante, punzante y picante, como verá el curioso lector.

Sres. Redactores: sirvanse Vds. insertar en su diario estos sentimientos patrióticos de dos payanos de la villa de Olot.

P... ¿Porque siendo la villa de Olot de las mas populosas de la provincia hay tan poco entusiasmo en la formacion de Milicianos siendo asi que todos dias se imponen nuevas contribuciones?

R... Porque hay mucho servilismo, y el Ayuntamiento jamas quiere entender las ordenes, y siempre está consultando por no obedecer.

P... ¿Que hacen del resultado de las contribuciones?

R... Esta pregunta es escusada; pues que de muchos años á esta parte los Regidores saben guardarse el dinero del comun y de los particulares, haciendolo negociar sin dar cuentas, y la patria que se componga.

P... ¿Porque la diputacion Provincial no les obliga á que den cuentas como está mandado y lo insta la villa?

R... ¡Ha! Aquellos regidores con falsas ponderaciones saben engañar, y sorprender la conocida justificacion de S. E.

P... ¿Cuando dinero discurre que tendrán del comun, y de los particulares los regidores que son, y han sido desde el año 1808?

R... No baja de setenta mil duros, y sino vengán las cuentas.

P... ¿Porque este dinero no se emplea en la recomposicion de las carreteras tan precisas en aquella villa, y cuya falta es la pobreza de muchos de sus vecinos?

R... ¡He! Los regidores, solo anhelan guardar el dinero, é imponer nuevas contribuciones, y salga lo que saliere.

P... ¿No podria este dinero servir tambien para auxiliar á la capital en el justo, y noble entusiasmo de las milicias?

R... Ya he dicho que los regidores solo intentan hacerse ricos, aunque sea chupando la sangre de los pobres, y asi es que con este dinero se han hecho algunos grandes comerciantes; desventurada villa;

P... ¿Porque teniendo mas vecinos la villa de Olot, que las ciudades de Vich y de Gero-

na no se nombran en aquella, como en estas los diez y seis regidores que manda el gobierno?

R.... Gobierno has dicho! allá se conoce en lo favorable; á mas de que el regidor primero D. Mariano Cors, quiere gobernar á su autojo, y le incomoda que el pueblo le ponga á su lado quien le contenga.

P.... ¿Y que hace muchos disparates este señor?

R.... Toma: él no cuida de la construcción del campo santo, ni de que se quite el charco del terial tan perjudicial á la salud, y lo que es mas el otro dia con un grupo de gente derribó el puente viejo de san Roque mas no robusto, y necesario que el nuevo, y esto contra los clamores del pueblo.

P.... ¿Y porque lo hizo?

R.... Luego lo sabrás; sigue preguntando.

P.... Porque habiendo una cañería de piedra con boveda la mas escelente, que se puede llamar obra de romanos, y que sirve para la conducción de la agua de las fuentes, por que digo se quiere construir otra nueva, y colocarla en un parage mas alto de la que se quitó tiempo atras á consejo de los medicos por venir la agua calienten, y causar muchas enfermedades?

R.... Porque el regidor Cors, el regidor Pineda y los de la Junta de aguas tienen sus huertas, y con esto las regarán, y lo demas, ya lo contarán los medicos.

P.... ¿Cuanto costará la nueva cañería y cuanto costaría la recomposicion de la ecsistente?

R.... La recomposicion de esta solo costaría unas tres mil libras, y la construcción de la otra, unas cuarenta mil.

P.... ¿De donde sacarán este dinero?

R.... Esto ignoras: cuando es público que han puesto una contribucion sobre el vino y comestibles, y se ha arrendado á unas veinte mil libras anuales.

P.... ¿Y crees tu que harán la nueva cañería?

R.... No, no, no: ellos lo que quieren es manejar dinero.

Basta amigo: hasta otro dia. = El observador y el Patriota.

AVISO.

Presentándose en la secretaria del gobierno Político superior de esta Provincia Doña Lucía Chavero, viuda de D. Juan Ruiz, teniente de caballeria de Borbon, se la enterará de una determinacion de las Córtes que la interesa.

De órden del Esmo. Sr. Gefe superior político. = *Andres Rusiano*, Secretario interino.

Debiendo celerarse hoy 22 de los corrientes el último remate del medio diezmo de la casa procura del suprimido Monasterio de Montalegre; participo al público que se verificará en las casas consistoriales de doce á una de este dia. Barcelona 22 de Mayo de 1821. = Dominguez.

Hoy dia 22 á las seis de la tarde en la escuela del jardín botánico nacional de esta ciu-

dad se abrirá el curso de botanica y agricultura correspondiente á la presente temporada.

El profesor director de dicho establecimiento D. Juan Franciscb Bahí, médico honorario de cámara de S. M. Juez de hecho y socio de varias academias, leerá un discurso análogo á instituto y al plan de instruccion pública que se está decretando por las Córtes, cuya esposicion del autor á las misma versa sobre la trascendencia pública y suma utilidad de ganar previo el curso de botanica y agricultura los aspirantes á cural párrocos á jurisconsultos y á facultativos del arte de curar.

Las varias cátedras de botanica y agricultura que deberán erigirse segun el proyecto de instruccion pública y el de los consulados, abren una carrera brillante á los jóvenes aplicados al estudio de tan importantes ciencias; y puedo asegurar que en la Corte se espera que los catalanes concurrirán con gloria de la nacion á las sillas de profesores sin que necesiemos á los extranjeros para estos desinos.

Los que aspiren á ganar curso en la escuela se matricularán en ella al intento presentándose para el efecto al profesor.

CREDITO PUBLICO.

En virtud de providencia del Sr. D. José Esteve y Morató, Juez de primera instancia de esta capital se está subastando desde el 14 de corriente la casa y heredad con sus tierras, sito en el término de Vallirana, que fué del suprimido Monasterio de S. Geronimo de Valle de Ebron, tasado en 26.511 rs 149, afectas á las cargas que constan en el expediente, y se rematará el 3.º dia despues de finidos los 30 primeros en las casas consistoriales de esta ciudad con las condiciones de la taba que se halla en poder del Escribano D. Juan Pratt en cuyo despacho se admitirán las posturas.

Embarcaciones entradas ayer.

De Mallorca en 2 dias el patron Juan Llompart jabeque español Virgen del Cármen; con cebada almendron enea naranjas y otros géneros de su cuenta.

De Marcella en 6 dias el patron Francisco Fornes laud español Ntra. Sra. del Cármen; con queso merceria quincalla, drogas y otros efectos para esta y de transito para Tarragona.

De Motril en 8 dias el patron Gerardo Pla laud español la caridad con algodón á varios.

De Mallorca en 2 dias el patron Bartolome Singala jabeque español N. S. del Carmen con trigo, habas, cevada y otros generos; trae la correspondencia.

De Genova, Savona y Tarragona en 45 dias el patron Vicente Moro Sardo bombardia la concepcion con arcos de madera y porcelana de su cuenta.

de Cullera en 2 dias el patron José Gelpí laud español S. Antonio con naranjas de su cuenta.

TEATRO.

La Opera: El Otelo, música del maestro Rossini. A las 7.